Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 412-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 195-2023-SGMAV-GSCA-MDCC, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, que elabora y presenta el Plan de Trabajo denominado *"Mantenimiento, Restauración e Implementación de Jardines y Zonas Verdes"*, el Informe Legal N° 018-2023-ABG-GSCA-MDCC/GRHQ, de la Abogada de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, el Informe N° 176-2023-GSCA-MDCC, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, el Informe N° 544-2023-MDCC/GPPR que otorga disponibilidad presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26664 señala que las áreas verdes de uso público bajo administración municipal forman parte de un sistema de áreas recreacionales y de reserva ambiental con carácter de intangibles, inalienables e imprescriptibles, y que su promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento es competencia exclusiva de cada municipalidad distrital o provincial, en el ámbito de su circunscripción;

Que, conforme establece el artículo 60° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales y sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismo;

Que, mediante Informe N° 195-2023-SGMAV-GSCA-MDCC, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, hace llegar el Plan de Trabajo denominado: "*Mantenimiento, Restauración e Implementación de Jardines y Zonas Verdes*" a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, para su aprobación, teniendo como objetivo general, Gestionar estratégicamente acciones que permitan la implementación, habilitación y mejoramiento de las áreas verdes con especies ornamentales, forestales de acuerdo al contexto del Distrito de Cerro Colorado y, como objetivos específicos: i) A fin de cumplir los objetivos generales, nuestra misión es salvaguardar la integridad física de los trabajadores, otorgándoles elementos de protección personal (EPP), para desempeñen sus funciones encomendadas; ii) Desarrollar un programa de mantenimiento, limpieza y ornato de parques y jardines; iii) Atender de manera oportuna a la ciudadanía en labores como poda de árboles, limpieza de áreas verdes y recojo de malezas e; iv) Implementar nuevas áreas verdes considerando las necesidades propias de casa zona, con un costo referencial para atender el mencionado Plan de S/ 38,190.00;

Que, valuando el pedido de la Sub Gerencia de Infraestructura Deportiva, la abogada de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Gabriela Rosario Herrera Quico, señala: *"(...) soy de la OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para que continúe con el trámite correspondiente para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS DE ÁREAS VERDES", mediante acto resolutivo, previo informe de disponibilidad presupuestal, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización"*. Por lo que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, a través del Informe N° 176-2023-GSCA-MDCC, aprueba el contenido del Plan de Trabajo denominado: "*Mantenimiento, Restauración e Implementación de Jardines y Zonas Verdes*", con un presupuesto estimado de S/ 38,190.00;

Que, con Informe N° 544-2023-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 38,190.00 para el aludido Plan de Trabajo, cuyo gasto será registrado en la secuencia funcional programática, que se detalla en el mismo documento;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "*Mantenimiento, Restauración e Implementación de Jardines y Zonas Verdes*"; considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, por el monto de S/ 38,190.00 (Treinta y ocho mil ciento noventa con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, realice la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026